


PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA - SCJN CONGELA AMPAROS - DOF 12/07/24

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comunico que la **SCJN determinó el aplazamiento en el dictado de la resolución en las contradicciones de criterios en los Plenos Regionales, así como en los amparos en revisión, en los que subsista el análisis de convencionalidad de la prisión preventiva oficiosa:**

 [Acuerdo General número 2/2024, de primero de julio de dos mil veinticuatro, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se dispone el aplazamiento en el dictado de la resolución en las contradicciones de criterios del conocimiento de los Plenos Regionales, así como en los amparos en revisión del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito, en los que subsista el análisis de convencionalidad de la prisión preventiva oficiosa.](#)

Como saben, actualmente se encuentra **pendiente de resolución en la SCJN** el expediente sobre recepción de sentencias de tribunales internacionales 3/2023; la acción de inconstitucionalidad 49/2021, y el amparo en revisión 284/2022, en los cuales se **analiza la convencionalidad de la prisión preventiva oficiosa.**

Por lo anterior, los procedimientos en que se aborde la convencionalidad de la prisión preventiva oficiosa **deberán continuar su trámite hasta el estado de resolución y aplazar el dictado de ésta, hasta en tanto el Pleno de la SCJN establezca el o los criterios respectivos y emita el Acuerdo General Plenario que corresponda,** con lo cual se evita el dictado de sentencias contradictorias o bien contrarias al criterio que establezca la SCJN.

A la espera de que esta información les resulte de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.